



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

**ACTA No.  
01**

**DATOS GENERALES**

FECHA:	Bogotá 3 de julio de 2024
HORA:	De 9:30 am a 10:00 am horas
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	-William Zambrano, Evaluador preliminar Grupo Evaluación de proyectos MVCT
INVITADOS:	- José Alirio Barbosa Portela, Secretario de Planeación y Obras de Palocabildo Tolima -Daniel Linares, Apoyo a la Sec. Planeacion

**ORDEN DEL DIA:**

Asistencia técnica a funcionarios de la alcaldía de Palocabildo - Tolima para la formulación y presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB.

**DESARROLLO:**

Se inicia la reunión por parte del ingeniero William Zambrano, agradeciendo a cada uno de los asistentes por conectarse a la reunión, e informa que el motivo de realizar dicha reunión, es debido a los compromisos adquiridos con este ministerio, teniendo en cuenta las necesidades que se presentan en los Municipios en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico. En ese sentido William Zambrano, informo que el segundo motivo de la reunión es explicar a los funcionarios del municipio, como se formulan los proyectos de preinversión ante el mecanismo de evaluación y viabilización del ministerio. (ver anexo).

La entidad territorial indica que están en proceso de formular ciertos proyectos, y requieren apoyo por parte del MVCT para llevar a cabo una correcta formulación.

- El profesional del grupo de evaluación William Zambrano, expone los lineamientos que se deben tener en cuenta en la formulación de un proyecto de preinversión y explica cada uno de los requisitos mínimos de presentación siguiendo lo establecido en la Res. 0661 de 2019 y la Res. 0330 de 2017.

Adicionalmente, brinda recomendaciones para la radicación y presentación adecuada del proyecto.

Adicionalmente William Zambrano, indicó que, por parte de este ministerio, se prestara al municipio toda la ayuda para llevar a cabo una correcta presentación de los proyectos. Así mismo agrego que todos los proyectos deben radicarse acorde a los lineamientos establecidos en la resolución 0661 de 2019 del MVCT.

**COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Estructurar proyecto	José Alirio Barbosa Portela, secretario de Planeación y Obras de Palocabildo Tolima -Daniel Linares, Apoyo a la Sec. Planeación	

**FIRMAS:**

Anexos: 

Elaboró: William Farid Zambrano  
GuillenFecha: 25/07/2024



Vivienda

FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ANEXOS



**Normatividad vigente**



A la fecha la **Resolución 0661 de 2019** es la norma vigente para la presentación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.



Tiene por objeto establecer el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**0661** 12312019

"Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como del estudio que debe ser presentado en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Estado del Departamento de Agua y Saneamiento Básico, en desarrollo de la resolución 2063 de 2018 y sus modificaciones."

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que confiere el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 489 de 2003, los numerales 13 y 17 del artículo 9 del Decreto 2073 de 2003 y el artículo 236 de la Ley 1450 de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 2844 de 2005 determinó la creación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignando a este último las funciones que se establecen en el primer párrafo.

Que el artículo 259 de la Ley 1450 de 2014, por medio de la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2013 - 2016, establece que "El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es competente para evaluar y validar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades territoriales sometidos a trámite del Ministerio de Vivienda."

Así como proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo integral de los recursos de Agua y Saneamiento, serán evaluados y validados a través de un mecanismo regional, conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Ley 1450 de 2014.

Que mediante la Resolución 0279 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecieron los requisitos de presentación, evaluación y aprobación de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido presentados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los

Revisar Guía Anexo 2 Res 0661 de 2019 numeral 2.2.1.2, hoja No. 124

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

William Farid Zambrano Guillen



William Farid Zambrano...



JOSE ALIRIO BARBOSA P.



Ale Palocabildo